

GUÍA DOCENTE

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

GRADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 08-07-2026



I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	4 curso, anual
Nº de créditos	24
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

La regulación de las prácticas académicas externas en la Universidad Rey Juan Carlos, constituye una obligación jurídica de primer orden, correlativa al derecho de los estudiantes a su realización y desarrollo, conforme el artículo 24 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en las condiciones que dicha Universidad establezca, y el propio artículo 141 a) de los Estatutos de dicha Universidad, en cuanto al derecho de los mismos a recibir una formación integral y una enseñanza de calidad, tanto teórica como práctica.

Mediante la realización de las prácticas externas, los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos se inician en el ejercicio de actividades profesionales relacionadas, principalmente con su formación, preparándose de ese modo, para su incorporación al mercado de trabajo, como finalidad primordial.

El objetivo de la asignatura es proporcionar la formación académica necesaria para preparar al estudiante en el ejercicio de actividades profesionales y facilitar así su incorporación al mercado de trabajo.

III.-Resultados de Aprendizaje

CT10. Motivación por la calidad en el trabajo
 CT11. Capacidad de organización y planificación
 CT15. Habilidades en las relaciones interpersonales
 CT18. Capacidad para trabajar en equipo
 CT2. Habilidad para la resolución de problemas
 CT4. Capacidad crítica y autocrítica
 CT7. Comunicación oral y escrita en lengua nativa
 CE26. Gestionar la contabilidad y la administración
 CE29. Identificar y evaluar los elementos que crean valor para la empresa

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.



IV.-Contenido

IV.A.-Programa formativo de Prácticas Académicas Externas

El módulo de prácticas externas de todos los estudios de Grado de la Universidad Rey Juan Carlos, con las particularidades que se puedan establecer para cada título, tendrán los siguientes objetivos educativos, acordes con las competencias que se quieren desarrollar en los graduados:

- Permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar como graduados, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Preparar a los estudiantes para el desarrollo del trabajo en equipo.
- Favorecer el desarrollo de la capacidad de decisión y del espíritu crítico de los estudiantes.

Para la realización de prácticas externas, es necesario que haya superado, en todo caso, el 45% de los créditos necesarios para la obtención del título que esté cursando y deberá tener matrícula en vigor durante el curso académico en el que se realicen las prácticas

Los períodos de realización de las prácticas estarán comprendidos en el curso académico en el que el estudiante esté matriculado. Es decir, un periodo de prácticas se circunscribirá a un único curso académico (1 de septiembre-31 de agosto). Si unas prácticas están previstas para realizarse en un periodo que abarque parcialmente dos cursos académicos, solo se autorizará la parte correspondiente al segundo de ellos cuando el alumno haya formalizado su matrícula universitaria en dicho curso.

Las prácticas externas curriculares deberán tener la duración mínima de 500 horas según establece el plan de estudios correspondiente.

Con el fin de asegurar el correcto desarrollo de las actividades académicas del estudiante, la duración de las prácticas, ya sean curriculares o extracurriculares, no podrá exceder de 900 horas computadas conjuntamente. La permanencia de un estudiante en prácticas en una misma entidad no deberá superar las 900 horas, aun en cursos académicos diferentes. Los límites de duración de las prácticas externas deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Practicas Académicas Externas de los Estudiantes Universitarios de la URJC

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Lecturas	Tutoría por parte del tutor académico y/o profesional.
Lecturas	Realización de prácticas en la empresa.
Elaboración de memorias	Realización informe de seguimiento y memoria de prácticas externas



V.-Tiempo de trabajo del alumnado	
Prácticas en empresas, laboratorios tecnológicos, clínicos, despachos, etc.	500
Preparación para la actividad profesional específica (lecturas, etc)	72
Tutorías académicas	7,2
Elaboración de la memoria de PE	72
Búsqueda de empresa, realización de entrevistas	50
Otras actividades (asistencia a jornadas, eventos, etc)	18,8
Total de horas de trabajo del alumnado	720

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	Periodo	Contenido
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 25	Asistencia a tutorías con el tutor. A requerimiento o por acuerdo entre el tutor y el estudiante
Otras actividades	Semana 12 a Semana 13	Elaboración del informe seguimiento. 50% duración total de las prácticas
Otras actividades	Semana 25 a Semana 25	Elaboración memoria PE. Realización de la memoria de prácticas externas. Final periodo duración de las prácticas
Otras actividades	Semana 1 a Semana 25	Prácticas. Duración total del período de prácticas Realización de prácticas en empresa.



VII.-Método de evaluación

El uso de inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de cómo debe usarse.

VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Las prácticas externas serán evaluadas por el tutor académico de practicas a través de la plataforma de Prácticas Externas con una calificación que se incluirá en el expediente académico del estudiante. El proceso de evaluación se habilitará cuando el estudiante haya alcanzado el 90% de las horas curriculares obligatorias en su titulación.

El tutor académico, a través de la Plataforma de Prácticas Externas, calificará de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

- Informe final del tutor empresa: 60% de la calificación final.
- Informe final del tutor académico: 20% de la calificación final.
- Informe intermedio y Memoria final realizados por el estudiante: 20% de la calificación final.

Revisión de las pruebas de evaluación:

El estudiante, una vez haya sido calificado por su tutor/a académico y la nota se haya incluido en el acta, dispone de un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de las pruebas de evaluación y de la calificación. Podrá requerir la revisión mediante correo electrónico dirigido a su tutor/a académico.

El tutor/a convocará al estudiante con, al menos, 48 horas de antelación a la fecha fijada para la revisión. Le informará sobre la realización de las actividades académicas desarrolladas durante el período de prácticas, las notas obtenidas en cada una de las pruebas e informes, y el cómputo de la calificación final.

VII.B.- Revisión y reclamación de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.C.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberá contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.D.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



VIII.-Recursos y materiales didácticos**Bibliografía de consulta**

Los tutores académicos y profesionales proporcionarán al alumno la bibliografía específica adecuada a las tareas que desempeñará en sus prácticas.

Bibliografía general**IX.-Tutores académicos**